ORDENANZA Nº713/2025

TÍTULO: Solicitud de ANR en el marco de la Ley Nº12.385

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de "PAVIMENTO URBANO DE HORMIGON SIMPLE" uno de ellos

Que este proyecto significaría la posibilidad de arreglar calles en estado de emergencia.

Que dicha proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo;

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión según lo establecido en Acta Nº 031/2025 de fecha 23/01/2025.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 1123/08, el aporte no reintegrables de \$39.487.290,52 (Pesos Treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos noventa con cincuenta y dos centavos) correspondientes a la asignación año 2025-------

Artículo 2º: Facúltese al señor Presidente Comunal, Joan Franco Stramesi, DNI: 38.817.681 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento parcial del

proyecto "Pavimento urbano de hormigón simple" , y cuya realización se aprueba en este actor Asimismo, Autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para da cumplimiento a lo establecido en la presente.
Artículo 3º. - De forma
Dado sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veintitrés días del mes de enero de 2025.
Queda registrado como Ordenanza Nº 713/2025.

Página 2

Ordenanza Nº 713/2025